## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION No. 385

RADICACION No. 2018-00479-00

Requeridas en legal forma la heredera ADRIANA MARIA VASWUEZ MESA y en firme los inventarios y avalúos, el despacho de conformidad con lo indicado en el artículo 507 del Código General del Proceso **RESUEVLE**:

DECRETAR la partición de los bienes que conforman la presente masa sucesoral, autorizando para ello a la apoderada del heredero y al Curador Ad-litem de la requerida, para lo cual se les concede el termino de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO MERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día del mes de de 2021 a las 8:00 AM
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria